



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00086-00

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada LINA MARÍA MUÑOZ PIEDRAHITA y se reconoce personería al abogado *JOSÉ ROLANDO ARISTIZABAL HENAO*, portador de la tarjeta profesional N°302.629 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y fines señalados, para que siga representando a la parte actora.

De otro lado, se requiere a la secuestre MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, para que rinda cuentas parciales, dentro de un término de 10 días. La parte interesada deberá comunicar esta solicitud.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6ec33568a352a60490b67510280957b690eb35a91653d199c3edf7408cddb42
Documento generado en 20/05/2021 02:53:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>